



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2024-MPP-GDSE

Pisco, 16 de Abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6259-2024 promovido por la administrada Lic. Enf. Flor Rossana Choque Poma – Jefe del Centro de Salud de San Juan de Dios, quien solicita el apoyo económico para la **CAMPAÑA DE SALUD POR EL BUEN INICIO DE AÑO ESCOLAR**; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante expediente 6259-2024 solicita apoyo económico, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**; Mediante informe N° 0422-2024-MPP-GDSE-SGHPVSED,



la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Mediante informe N° 0788-2024-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 00382-2024-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Mediante Reunión Extraordinaria Comité de Calificación Ordenanza N°006-2019-MPP el comité de calificación mediante acta N° 016-2024 de fecha 16 de Abril de 2024 se aprueba calificación de apoyo económico por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del **Centro de Salud de San Juan de Dios**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico, a favor del **Centro de Salud de San Juan de Dios**, representado por la **Lic. Enf. Flor Rossana Choque Poma**, quien solicita apoyo económico, de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTE INTERESADA | APOYO ECONÓMICO |
|---|--|
| Centro de Salud de San Juan de Dios, representado por la Lic. Enf. Flor Rossana Choque Poma | S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme al Expediente Administrativo N° 6259-2024 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al **Centro de Salud de San Juan de Dios**, representado por la **Lic. Enf. Flor Rossana Choque Poma**, con **DNI N° 22292965**, en su domicilio la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ABOG. FABIOLA ZARELA TALLEDO CALDERON
(E) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

